

Cerro Sombrero, 31 de enero de 2014.-

NUM 111 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El programa de Actividades Municipales para la realización de las fiestas y actividades comunales año 2014.
- 2) La necesidad de adquirir "Convenio de Suministros de productos para las actividades".

DECRETO

1° DECLÁRESE, inadmisibles el llamado a Licitación Pública N° 3866-9-L114, Licitación Servicio de Convenio de suministros de productos para las actividades comunales 2014.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (s)




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde